



Resolución Ministerial N° 0418-2010-ED

Lima, 23 DIC 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2009-ED, se crea el Programa "Juventud Profesional", adscrito al Ministerio de Educación, con el objeto de permitir al joven bachiller de una universidad pública financiar, por única vez, total o parcialmente el costo para obtener su título profesional en las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería Agrícola y Medicina Humana;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0205-2010-ED, se dispuso la ampliación de los beneficiarios del Programa "Juventud Profesional", a las carreras profesionales de Arquitectura, Economía, Contabilidad, Administración, Psicología, Sociología y Educación, bajo las mismas condiciones señaladas en el citado Decreto Supremo N° 011-2009-ED;

Que, el artículo 36) del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, por parte de las entidades de la Administración Pública, prescribe que los programas y proyectos contarán con un manual de operaciones en el que se consignará entre otros, la descripción del programa o proyecto, incluyendo el objetivo, órganos o unidades orgánicas ejecutoras que tienen responsabilidades respecto del programa o proyecto;

Que, es necesario aprobar el Manual de Operaciones del Programa "Juventud Profesional", que regule su operatividad;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762 modificado por la Ley N° 26510, y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; y sus normas modificatorias.

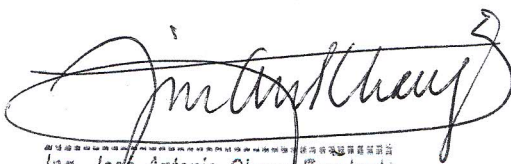
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Manual de Operaciones del Programa "Juventud Profesional", el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- El Manual de Operaciones del Programa "Juventud Profesional", será publicado en el Portal Electrónico del Ministerio de Educación, www.minedu.gob.pe, en la misma fecha de la publicación oficial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Ing. José Antonio Chang Escobedo